



REQUISITOS PARA LA APERTURA DE NEGOCIO

CATEGORÍA 1 (Microempresas: establecimientos con capital inferior a Lps.50,000.00)

COMERCIAL:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| 1. Tiendas de ropa usada, | 7. Reposterías, |
| 2. Pulperías, | 8. Venta de golosinas, |
| 3. Venta de papelería escolar, | 9. Venta de piñatas, |
| 4. Puestos de venta de verduras en el mercado, | 10. Floristerías, |
| 5. Refresquerías, | 11. Venta de artículos religiosos |
| 6. Venta de artesanías, | 12. Venta de Tropigas |

SERVICIOS:

- | | |
|--|---|
| 1. Salas de belleza y barberías, | 7. Talleres mecánicos, |
| 2. Gimnasios, | 8. Glorietas, casetas, cafeterías, merenderos, heladerías |
| 3. Disco móvil y conjuntos musicales, | 9. Distribuidora avícola, |
| 4. Estacionamiento privado de vehículos, | 10. Molinos, |
| 5. Puntos de taxis colectivos, | 11. Hospedajes y pensiones, |
| 6. Talleres de reparación (radio, televisión, refrigeración, pintura, bicicletas, relojes, zapatos), | 12. Venta de ataúdes, |
| | 13. Fotocopadoras |

INDUSTRIA:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| 1. Sastrerías, costurerías, | 5. Vidrierías, |
| 2. Fábrica de calzado (reparación, confección), | 6. Talleres de enderezado y pintura, |
| 3. Fábrica de artículos de madera (carpinterías), | 7. Talleres de balconería, |
| 4. Ladrilleras y tejas, | 8. Producción y venta de tortillas |

Requisitos generales:

1. Copia de tarjeta de identidad,
2. Estar solvente con los bienes inmuebles del local que ocupa el negocio (se verificará en sistema),
3. Estar solvente personalmente,
4. Copia de contrato de alquiler, (en caso local a utilizar sea alquilado).
5. Formulario de solicitud de permiso debidamente completado (solicitarlo en ventanilla de trámites de la municipalidad).

Requisitos Especiales:

1. Los establecimientos que elaboran y/o venden productos alimenticios, y presten servicios de salud, belleza y cuidado personal; deberán presentar licencia sanitaria, que se tramita en la regional de salud.
2. Los establecimientos que venden bebidas alcohólicas deberán presentar permiso de venta de alcohol emitido por Municipal de Justicia.
3. Los establecimientos que por su actividad económica pudiesen impactar el medio ambiente deberán presentar constancia de Unidad Municipal Ambiental (UMA).
4. Los establecimientos que se dedican a la comercialización de productos forestales deberán presentar permiso de ICF.